



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN			
Acciones de refuerzo a la contratación		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"; Tema Prioritario 64 "Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones." (Cofinanciación de un máximo del 80%)			
ORGANISMO					
Consejería de Empleo y Economía					
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS			
Personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de la Consejería de Empleo y Economía con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo de la localidad beneficiaria. Con carácter excepcional podrán participar personas demandantes de empleo no desempleadas afectadas por crisis empresariales o sectoriales en el ámbito regional.		Municipios de Castilla-La Mancha que hayan tenido un mayor incremento del desempleo y los afectados por una emergencia social o por deslocalización empresarial, o entidades vinculadas o dependientes de estos municipios.			
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE		FORMA DE PAGO	
Ayudas para la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social.		Se establece una subvención de 765 euros/trabajador/mes para los costes salariales en contrataciones a tiempo completo. Este importe será de 1.000 euros/trabajador/mes para contrataciones de personal cualificado, para la coordinación de los proyectos concedidos. Asimismo, se establece una ayuda de 100 euros/mes por contrato para financiar la cuota patronal de la Seguridad Social. Esta ayuda será de 150 euros/mes por contrato en el caso de municipios menores de 500 habitantes. Para contrataciones a tiempo parcial se ajustará la cuantía de la ayuda establecida a la jornada real de contratación, en relación con las horas de trabajo efectivo.		- Se anticipará el 50% de la subvención al inicio del proyecto. - El 35% dos meses después previa presentación de la documentación requerida. - Y el 15% restante con la certificación de fin de proyecto expedida por el Secretario/Interventor, tras la remisión de los documentos justificativos del gasto.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA				LUGAR DE PRESENTACIÓN	
- Anexo I.B de orden de convocatoria (Solicitud y Resumen de la documentación presentada). - Anexo II (Relación de proyectos solicitados) - Anexo III (Memoria del proyecto) - Anexo IV (Acreditación de cumplimiento de requisitos)				Las solicitudes podrán presentarse: - En los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía. - Mediante fax: 925 28 69 61 - Mediante llamada al teléfono 012 (902 267 090 para llamadas desde fuera de Castilla-La Mancha)	
NORMATIVA					
- NORMATIVA DEROGADA por la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM nº 219 de 12 de noviembre de 2010).					